



# Resolución Ministerial

N°296-2002 MTC/15.02

Lima, 21 de mayo de 2002

## CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI, ha convocado al Seminario – Taller de Expertos Gubernamentales de Transporte Terrestre, a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay, el 23 de mayo de 2002;

Que, en el referido Seminario - Taller se debatirá sobre las propuestas formuladas en el documento "Proyecto de Armonización de Normas de Transporte Terrestre en América del Sur";

Que, durante los días 26 al 28 de mayo tendrá lugar en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, la Tercera Reunión del Comité de Dirección Ejecutiva (CDE) de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA);

Que, en consideración a los temas que se tratarán en los eventos convocados por ALADI e IIRSA, resulta necesaria la participación del señor Carlos Tamayo Pacheco, Asesor del Viceministerio de Transportes;

Que, dicha a participación reviste interés para el MTC acorde con las funciones que le asigna el Decreto Ley N° 25862 y el Decreto Supremo N° 018-2001-MTC;

De conformidad con el Decreto Ley 25862, Ley N° 27619 y Decretos Supremos N°s. 048-2001-PCM y 053-2001-PCM;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Autorizar el viaje del señor Carlos Tamayo Pacheco, Asesor del Viceministerio de Transportes, a la ciudad de Montevideo República Oriental de Uruguay, durante los días 22 al 24 de mayo de 2002, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, no irrogando gastos al Estado.

Artículo 2.- Autorizar el viaje del señor Carlos Tamayo Pacheco, Asesor del Viceministerio de Transportes, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil,

durante los días 25 al 28 de mayo de 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º. - El viaje autorizado precedentemente será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

➤ Pasajes	US\$	932.20
➤ Viáticos	US\$	800.00
➤ Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$	25.00

Artículo 3º. - La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**Luis Chang Reyes**

Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

